

PARA EL PLIEGO DE PESQUERIA

Amplían el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional por 72'370,000.00 soles oro

DECRETO LEY Nº 21180

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario

CONSIDERANDO:

Que determinados Programas del Pliego Ministerio de Pesquería, requieren implementarse financieramente a fin de posibilitar la continuación de Proyectos iniciados en años anteriores así como la incorporación de otros, encaminados a desarrollar acciones de investigación y capacitación del Sector Pesquero encuadrados dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo para 1975-1978 en lo que respecta a Política Pesquera;

Que existen los recursos financieros respectivos que posibilitan la implementación citada, provenientes de las sumas recaudadas por concepto del dos por ciento (2%) de la Renta Neta de las Empresas y de los Derechos de Pesca, ascendente a S/. 72'370,000.00, recursos que se procesan a través de la fuente de Ingresos Propios;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, en la suma antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40º del Decreto Ley Nº 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Amplíase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976, hasta por la cantidad de Setentidos Millones Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 72'370,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN: Gobierno Central
TITULO I: INGRESOS
CAPITULO III: Ingresos Propios

2	:	Tasas	
2.6	:	Tasas Agrícolas y de Recursos no Minerales	
211A	:	2% de la Renta Neta de las Empresas Pesqueras y de los Derechos de Pesca	S/. 72'370,000

TITULO II: EGRESOS
SECTOR II: Pesquería
PLIEGO II: Ministerio de Pesquería

PROGRAMA 1101: Alta Dirección, Asesoramiento y Administración,

Jefatura Responsable: Dirección General de Administración

PARTIDA:

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

—Instituto del Mar del Perú
Proyecto Centro Regional de Investigaciones Acústicas - América Latina S/. 9'750,000

PROGRAMA 1103: Investigación Científica y Tecnológica

Jefatura Responsable: Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica

PARTIDA:

03.00 SERVICIOS S/. 14'200,000

PROGRAMA 1104: Capacitación y Coope-
ración Técnica y Económica

Jefatura Responsable: Oficina de Coope-
ración Técnica y Económica

PARTIDAS:

01.00	REMUNERACIONES	S/.	13'400,000
02.00	BIENES	"	1'650,000
03.00	SERVICIOS	"	22'900,000
04.00	TRANSFERENCIAS	CORRIENTES	"	7'170,000
08.00	BIENES DE CAPITAL	NUEVOS ..	"	1'300,000

PROGRAMA 1107: Desarrollo Pesquero de
la Región IV — Oriente

Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:

03.00	SERVICIOS	"	2'000,000
-------	-----------	-------	---	-----------

TOTAL S/. 72'370,000

Artículo 2º— Los Pliegos Ministerio de Pesquería e Ins-
tituto del Mar del Perú en un plazo de treinta (30) días conta-
dos a partir de la promulgación del presente Decreto Ley,
autorizarán la modificación de los respectivos Presupuestos
Analíticos, con sujeción a las limitaciones establecidas en
el Artículo 46º Inciso "k" del Decreto Ley Nº 21057, transcri-
biendo copia de las Resoluciones correspondientes a los Orga-
nismos que señala el citado Decreto Ley

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete
días del mes de Junio de mil novecientos setenticinco.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-
DEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Mi-
nistro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP GUILLERMO FAURA GAIG, Minis-
tro de Marina.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDO-
NADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI,
Ministro de Pesquería

Vice-Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE. Mi-
nistro de Vivienda y Construcción.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BA-
HAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de
Trabajo.

General de División EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO.
Ministro de Agricultura.

General de División EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR
VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA. Mi-
nistro del Interior.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO. Mi-
nistro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P. AMILCAR VARGAS GAVILA-
NO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Minis-
tro de Alimentación.

Mayor General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro
de Comercio.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Minis-
tro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO,
Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Junio de 1975.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-
DEZ CERRUTTI.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRI-
GUEZ.

Vice Almirante AP GUILLERMO FAURA GAIG.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,